

REVISTA JUDICIAL

C4

17 DE ABRIL DE 2009
QUITO, ECUADOR

La Jueza de lo Civil de Pichincha, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus posteriores notificaciones. Tómese nota de la cuantía fijada, el casillero No. 22 para sus posteriores notificaciones en esta ciudad, así como la autorización conferida a su defensor para que intervenga en esta causa, y, los documentos adjuntos agréguese al proceso para los fines de Ley. Notifíquese y Cítese. F. Dra. Mónica Flor Pazmiño, Juez encargada del Juzgado décimo Quinto de lo Civil de Pichincha.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus posteriores notificaciones. Certifico, Dr. Washington Molina V. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/66264/tf

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL

Juicio de Divorcio No. 62-2009-JT.
Trámite: Verbal Sumario
Cuantía: Indeterminada
Objeto: Disolución del vínculo matrimonial, dentro de la sociedad conyugal han procreado un hijo que responde a los nombres de Nahuel Epeun Ozan Quisaguano y no han adquirido bienes de ninguna naturaleza.
Iniciado el 20 de Enero del 2009.
Actor: Myrian Soraya Quisaguano Sanguña
Demandado: Martín Amadeo Ozan Vasquez
Defensor: Dr. Gerardo Guarderas
PROVIDENCIA
JUZGADO QUINTO DE LO

para recibir posteriores notificaciones judiciales que le corresponda.
DR. LUIS RIVALLAVICENCIA, SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/66278/tf

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR HECTOR CORTEZ VARGAS
JUICIO: Divorcio No. 85-2009-ST.

ACTOR: Gladys Magali Lavayen Coloma

DEMANDADO: HECTOR CORTEZ VARGAS

OBJETO: Se declare disuelto el vínculo matrimonial

FUNDAMENTO LEGAL: Inciso segundo, literal 11 Arts. 110 del Código Civil

TRÁMITE: Verbal Sumario

CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 02 de Febrero del 2009, las 10h21.

VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento a la providencia precedente, se procede a calificar la demanda como clara, completa y reúne los requisitos legales; consecuentemente, se acepta al trámite Verbal sumario pertinente, y mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Art. 119 del actual codificación, del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a Héctor Cortez Vargas, se lo cite por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, lugar del matrimonio, mediando el término de ocho

días, por lo menos, entre la una y la otra.- Agréguese al proceso los documentos acompañados, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.-NOTIFIQUESE.- F) Dr. Rubén Giler Cedeño, JUEZ.
Lo que comunico a Usted y LE CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus posteriores notificaciones. Tómese nota de la cuantía fijada, el casillero No. 22 para sus posteriores notificaciones en esta ciudad, así como la autorización conferida a su defensor para que intervenga en esta causa, y, los documentos adjuntos agréguese al proceso para los fines de Ley. Notifíquese y Cítese. F. Dra. Mónica Flor Pazmiño, Juez encargada del Juzgado décimo Quinto de lo Civil de Pichincha.

*Todos desean vuestro bien.
No dejéis que os lo quiten.*

JERZY LEC. STANISLAW

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES PAKAYTOURS CIA. LTDA..

La compañía AGENCIA DE VIAJES PAKAYTOURS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.001336 de 31 de Marzo de 2009.

1.- DOMICILIO: Cantón TENA, provincia de NAPO.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA AGENCIA DE VIAJES OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EN EL AMBITO NACIONAL Y BRINDARA TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE ESTA CLASE DE AGENCIAS PUEDE HACERLO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS VIGENTES, Y COMO TAL PLANIFICARA, ORGANIZARA Y REALIZARA ACTIVIDADES DE TURISMO DE AVENTURA, DE AGUAS RAPIDAS, RAFTING, CANOTAJE, KAYAK.

Quito, 31 de Marzo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/66780/tf

cada publicación.- Téngase en cuenta la insinuación que se hace para la designación de curador ad-litem. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Raúl Mariño Hernández, Juez

Sumaria prevista en la sección 23. Art.828 y siguientes del Código De Procedimiento Civil. Atenta la aseveración juramentada del accionante respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de la demandada. Cítese a ANA MARIA CORONADO, con un extracto

dispone el inciso segundo del numeral 11o del Art.110 del Código Civil
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO, 12 de Febrero del 2009, las 10h21 VISTOS: Por cumplimiento con el requerimiento ante

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias pertinentes se CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Socios del Centro Español y de las Comunidades, a realizarse a las 18:00 horas del día jueves 16 de abril de 2009 en la Sede Social del Centro, ubicada en la calle Vancouver # 333 e Italia de la ciudad de Quito, D. M. para conocer y resolver acerca del siguiente:

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior
- 2.- Informe del Presidente
- 3.- Informe Anual del Tesorero
- 4.- Informe Anual del Comisario
- 5.- Informe de Auditoría Externa sobre el ejercicio económico del año 2008

Por mandato del Estatuto, la Asamblea General Ordinaria se constituirá con la concurrencia de la mitad más uno de los Socios Activos en ejercicio pleno de sus derechos. Si transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea no se cuenta con el número de asistentes para alcanzar el quórum, la Asamblea podrá constituirse en Segunda Convocatoria con el número de Socios que concurran.

Quito, D.M. 7 de abril de 2009

Ing. Luciano de Otero
PRESIDENTE

AR/71184/oc